

Expediente: 1716-U-2023

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a instalar cartelería con letras corpóreas dispuestas letra por letra, para componer el nombre de Mar del Plata. Esta iniciativa se llevará a cabo en diversos puntos estratégicos de la ciudad.

Artículo 2°.- Dicha cartelería se instalará en sitios icónicos de la ciudad, sugiriendo se coloquen sobre la costa marplatense, en Laguna de los Padres y en Sierras de los Padres.

Artículo 3°.- Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, determinará la elección de materiales, de colores y/o iluminación, así como de las medidas de las letras que respeten la contextura humana y la selección de los sitios exactos para el emplazamiento de la cartelería.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 6-2-2024

Reunión n° 31